



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
AREA DE RECURSOS HUMANOS

**DECRETO ALCALDICIO N° 1055.-**

Monte Patria, 28 de enero de 2015.

**VISTOS:** DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.

**CONSIDERANDO:** Solicitud del Interesado (a).

**DECRETO**

- 1.- **CONCEDASE** hacer uso de Feriado Básico Legal al Señor **CLEMENTE DE JESÚS CORTES GONZALEZ**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Asistente de la Educación, que cumple la función de Auxiliar de Servicios Menores del Internado Mixto Municipal de Tuluahuén, de la localidad de Tuluahuén.
- 2.- El funcionario hace uso del feriado básico legal en el año 2015 y corresponde al período 14 de Agosto de 2013 al 14 de Agosto de 2014.
- 3.- El feriado legal tendrá una duración de 17 días y se hará efectivo a contar del 02 de enero de 2015 al 26 de enero de 2015, ambas fechas inclusive.
- 4.- El Señor Cortés González, a contar del 14 de agosto de 2018, se le agregará un día adicional a su feriado legal, totalizando 18 días, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 68 de la Ley Código del Trabajo

**ANOTESE, COMUNIQUESE AL INTERESADO, Y ARCHIVESE.**



SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

LERA/ NAM / Apo.



ALCALDE